

## PROCEDIMIENTO PROMOCION "TAPISOLES 2023"

<b>Vigencia</b>	Del 15 de junio al 15 de agosto de 2023 para consumidor Final, cierre para CDAS preventa 22/08/2022
<b>Territorio</b>	Nivel Nacional
<b>Marcas participantes:</b>	Coca-Cola, Inca Kola. Fanta (todos los sabores), Sprite y Frugos Fresh, en formatos 1LT VR, 1.5LTVR, 2LT RP y 2.5RP con tapas amarillas (para retornables).
<b>Premios:</b>	1'619,332 tapas plásticas y/o tapas corona con S/0.20, 1'106,040 tapas plásticas y/o tapas corona con S/ 0.50 y 613,912 tapas plásticas y/o tapas corona marcadas con S/1.00.
<b>Puntos de Canje</b>	Compra de víveres: bodegas, panaderías, minimarket, licorería.

### MECÁNICA

#### Para el cliente consumidor

1. El mecanismo o sistema a emplearse para esta promoción, consiste en que, durante su desarrollo las personas naturales mayores de 16 años, que realicen la compra de una Coca-Cola o Inca Kola o Fanta (todos los sabores) o Sprite, en formatos de 1 litro Vidrio Retornable, 1.5 litros Vidrio retornable, 2 litros plástico retornable y 2.5 litros plástico retornable con tapas plásticas y/o tapas corona de color amarillo, las cuales en su interior estarán marcadas con la indicación de "S/0.20" o "S/0.50" o "S/1.00"; con ello los consumidores podrán aplicar solo las tapas y/o chapas amarillas marcadas en su próxima compra y aplica solo para los formatos en promoción. La promoción es solo para la compra del líquido.
2. Deberán considerar que la tapa plástica y/o tapa Corona de color amarillo, solo podrán ser utilizadas en forma individual, es decir para la adquisición de un solo producto en promoción (las tapas no son acumulables). Para realizar el canje, debe efectuar la compra, aplicar la tapa de color amarilla marcada y se aplicará el descuento del monto que se indique en el interior de la Tapa.
3. Estos son los formatos que participan en esta promoción

SKU	Basis	Sap	Cod Art
INCA KOLA VR1000X12	103	250032	1010300
INCA KOLA VR 1500X08	155	250033	1015500
INCA KOLA VR 1000X12	131	250203	1013100
INCA KOLA RP2000X08	106	250346	1010600
COCA COLA VR1000X12	1025	250421	10470302
FANTA NARANJA VR1000X12	1423	250433	10490300
SPRITE VR1000X12	1522	250440	10530302
COCA COLA VR 1500X08	1038	250681	10479500
FANTA NARANJA RP2000X8	1473	252425	10490608
SPRITE RP2000X8	1563	252427	10530608
FANTA NARANJA VR 1.5LX8	2114	256662	10493913
CC RP 2LX8 RF	6181	256671	1670597
IK RP 2LX8 RF	6182	256672	1670598
SPRITE VR 1.5LX8	5982	256694	10534005
FANTA KOLA INGLESA VR 1.5LX8	2038	256725	10493917
FANTA KOLA INGLESA RP 2LX8	2100	256726	10490605
FANTA PIÑA RP 2LX8	999	256730	10490721
FANTA PIÑA VR 1.5LX8	998	256733	10490720
FRUG V.FRESH-NAR REF PET 2LTX8	5954	256751	2059835
PAC2 FTNR+FTKI+FTPÑ+SP VR1.5X8	5955	256753	1670510
PAC2 FTNR+FTKI+FTPÑ+SP RP 2LX8	5956	256754	1670507
COCA COLA REF PET 2.5LX8 RF	293	256794	10470528
INCA KOLA REF PET 2.5LX8 RF 2.0	533	256814	1670610
INCA KOLA REF PET 2LX8 RF 2.0	101	256821	1010603
FRU FRESH NAR REF-PET 2.5LX8	979	256861	2059839

Bonificación

IK SA 300 ml Basis	IK SA 300 ml Sap	Cod Art
2037	256500	1013343
297	256570	1013348

Para los bodegueros

- Para retornar el descuento efectuado al consumidor final, el cliente bodeguero (detallista) guardará todas las tapas canjeadas, según la denominación y material (por separado las de S/0.20, S/0.50 y las de S/1.00 y si son plásticas o metálicas) y le indicará al vendedor que lo visita para que proceda el ingreso junto a la toma de su pedido, este deberá indicar el número de tapas que tiene por marca y denominación.
- El detallista deberá indicar al vendedor la cantidad de tapas que entregará en su próximo pedido estas deben de estar por separado según la nominación (S/0.20, S/0.50 y S/1.00) y material (plásticas y metálicas); el vendedor digitará en el campo de observaciones la **cantidad de tapas recepcionadas**, seguida de la letra que indicará la denominación de las tapas.
- Las letras que utilizaran para la toma de pedidos son:

K= S/.0.20  
L = S/.0.50  
M = S/1.00

POR EJEMPLO: NRO TAPAS/DENOMINACION **04K02L01M**

El descuento en su factura (cliente) vendrá será de S/2.80, tener en cuenta que se aplicará los descuentos correspondientes (IGV), se calculará a través del sistema

Campo máximo para cada pedido 99 (solo 2 dígitos)

- Cabe indicar que el vendedor debe saber que la denominación se efectuará por pedido,  pueden ingresar las 03 denominaciones juntas en un mismo pedido  y si la cantidad de tapas excediera al número de campo (99), la diferencia deberá generarlo en otro pedido. **TENER EN CUENTA QUE LAS TAPAS SOLO APLICAN A LA COMPRA DE LOS FORMATOS EN PROMOCION** (se detalla en el punto 3)

El sistema calculará el descuento y lo aplicará en la factura de compra del pedido. **Por regla: el descuento no debe exceder del 80% de la compra total de la factura.**

- Se considerará una bonificación de 01 IKSA 300ml PET al bodeguero por cada 08 canjes, considerando el número de tapas que ingresa sin importar la denominación de la tapa, ni la marca. Asimismo, esta bonificación saldrá en automático y solo se considerará por cada 8 canjes o múltiplo de 8, las tapas que quedan no son acumulables.
- La bonificación vendrá en una factura aparte, **pero la factura de venta donde aplica las tapas y descuento tendrá un mensaje en la cual se indica el número de factura por bonificación que se emitirá, para que el Cliente tenga conocimiento y reclamo de su bonificación.** Si por algún motivo no se generó la factura (quiebre de stock, etc), también saldrá como bonificación pendiente.
- No se debe mezclar promociones y/o acciones tácticas, por lo que, si en un mismo pedido se tiene una AT relacionada a algún sku de la promoción, no procederá el canje ni la bonificación.
- El gestor de ventas debe comunicar este paso (9) para que el cliente lleve su control de bonificaciones y pueda efectuar su reclamo.

Las bonificaciones quedan de acuerdo al cuadro en el punto 3 incluye Iquitos

EJEMPLO:

1. Prueba CDA – Sistema Comercial SIPAN

a. Generación de ciclo entero de facturación con producto válido para campaña

**Generación de pedido**

Cabecera

Detalle

**Generación de factura**

**Consulta de últimas compras**

Pedido

Bonificación

**Documentos generados en SUNAT**

Pedido

Bonificación

**Generación de guía de remisión**

**Valorización**

**Liquidación**

**Reporte de disponible**

b. Generación de ciclo entero de facturación con producto no válido para campaña

**Generación de pedido**

Cabecera

Detalle

**Generación de factura**

**Consulta de últimas compras**

Pedido

2. Prueba CDA – Sistema Comercial BASIS

a. Generación de ciclo entero de facturación con producto válido para campaña

**Generación de pedido**

Cabecera

Detalle

**Descarga de pedido**

Pedido

Bonificación

**Generación de factura**

**Consulta de últimas compras**

Pedido

Bonificación

### Documentos generados en SUNAT

Pedido

Bonificación

Guía de remisión

Liquidación de tapas

- b. Generación de ciclo entero de facturación con producto no válido para campaña

#### Generación de pedido

Cabecera

Detalle

#### Descarga de pedido

Pedido

12. En la factura o boleta se agregará una línea con el número de tapas a reclamar, así como se indicará el número de factura generada por la bonificación de tapas.

13. Deben tener en cuenta que para el **consumidor final la promoción termina el 15 de agosto de 2023 (no más canjes en bodegas) y para el punto de Venta (bodega) será hasta la preventa del 21/08/2023, es decir, se podrá recoger de las bodegas solo la semana extendida, por lo cual tendrán acceso al sistema solo hasta esta fecha; por otro lado, el proveedor de recojo de tapas, efectuara el ultimo recojo solo 01 visita a cada CDA en el transcurso de la semana del 21 de agosto al 26 de agosto del 2023; si solicitaran una visita adicional será por cuenta del CDA .**

14. La promoción como se indica en el punto anterior se extenderá 01 semana solo para ingresar tapas al CDA de la recolección por los canjes efectuados hasta el 21 de agosto a clientes y que no fueron visitados en el último día por el vendedor; por tanto, entre **ACL y CDA la promoción culmina indefectiblemente el 21/08/2023 (preventa).** Reiteramos que solo se recogerá tapas por parte del proveedor contratado de la semana 21 de agosto al 26 de agosto y solo hará un recojo en esa semana, después de esta fecha no hay lugar de solicitar visitas adicionales para la entrega de tapas, de solicitar un transporte adicional será cubierto por el CDA.

15. Las tapas de esta promoción entregadas por los puntos de canje serán recepcionadas por el transportista del CDA al momento de entregar el pedido al Cliente y su cancelación; Esto quiere decir, que las tapas toman un valor de soles en efectivo y el transportista se hará responsable hasta la entrega de estas tapas al CDA. Si existiera alguna irregularidad en el pedido el transportista, este deberá poner en autos al vendedor, caso contrario formara parte de dicha responsabilidad

16. Si por diversas razones el cliente no tiene las tapas que se indicó para el descuento, el transportista deberá solicitar la devolución EN EFECTIVO, **considerando un pago adicional por penalidad que corresponde al valor de la tapa + la bonificación y el impuesto a la renta, esto quiere decir que el costo de la tapa no entregada por tapas de S/0.20 tendrá un costo de S/.0.50, las Tapas de S/0.50 tendrán un costo de S/.1.00 y la tapa no entregada por tapas de S/.1.00 tendrá un costo de S/.1.70** (tener en cuenta que esto debe estar comunicado al Cliente y si el transportista extraviara las tapas, se le cobrara según detalle:

- Caso Tapa perdida de S/ 0.20:

El cobro será S/. 0.50 = S/ 0.20 (valor nominal de la tapa) + 0.30 (penalidad)

Es decir, se cobra por el valor nominal de la tapa + penalidad

- Caso Tapa perdida de S/ 0.50:

El cobro será S/. 1.00 = S/ 0.50 (valor nominal de la tapa) + 0.50 (penalidad)

Es decir, se cobra por el valor nominal de la tapa + penalidad.

- Caso Tapa perdida de S/1.00:

El cobro será S/ 1.00 = S/ 1.00 (valor nominal de la tapa) + 0.70 (penalidad)

Es decir, se cobra por el valor nominal de la tapa + penalidad.

La facturación de esta penalidad deberán facturarla en la OL, es decir los, S/0.30, S/ 0.50 y los S/0.70

17. Tener en cuenta que a partir del recojo de tapas el transportista es responsable de efectuar el cobro, ya que de no efectuarlo tendrá que asumirlo al 100% + la penalidad, por eso los transportistas deben verificar la cantidad ya que con esto se evitara el rechazo de la factura en el punto de venta. Cabe indicar que como es habitual en la factura se indicara la cantidad de tapas a recoger, esto también figurara en la hoja de liquidación del personal de reparto.
18. El CDA deberá tomar las medidas correspondientes para que el transportista asuma dicha responsabilidad.
19. EL CDA deberá efectuar la contratación de personal para el conteo y control de tapas que será cobrado a ACL bajo las condiciones de esta promoción. Tener en cuenta que el CDA es responsable de las tapas y si existiera alguna pérdida, error u Dolo, este tendrá que asumir dicha diferencia. Las personas que serán contratadas solo por el periodo promocional las denominaremos "LIQUIDADOR TAPAS".
20. Para la contratación de personal adicional (LIQUIDADOR TAPA) será por parte del CDA, para el resto de las Empresas ECOBESA será contratado por un proveedor externo que efectuara el conteo de tapas y emitirá el recibo para que cuadre caja Hermes, se deberá tener las siguientes recomendaciones:
  - a. se sugiere contratar por 01 mes con opción a ampliación.
  - b. Sueldos de Personal adicional solo para CDAS catalogados como grandes (ver anexo)  
**Lima:** S/.1, 200 + 36.89% = 1,642 (incluye carga social)  
**Norte:** S/. 1,100 + 36.89% = S/. 1,506 (incluye carga social)  
**Sur:** S/.1, 200 + 36.89% = 1,642 (incluye carga social)  
**Centro Oriente:** S/. 1,100 + 36.89% = S/. 1,506 (incluye carga social).
  - c. Cálculo de horas extra à Cada hora extra cuesta S/.9.87.
21. Se ha dispuesto que, en los CDAs de mayor movimiento, se tendrá, Liquidadores de Tapas adicionales, los que lo denominaremos **Liquidador TAPA (contratados por el CDA o proveedor externo)**. Su función será contar y recepcionar las tapas EMITIR UN "RECIBO DE TAPAS" por la cantidad de las tapas recepcionadas. El liquidador Tapa tendrá la obligación de emitir un **recibo** por el total de tapas recepcionadas, la cual denominaremos "Recibo de Tapas, si en caso entregaran o faltara una tapa deberán considerar en el recibo el costo de la tapa + penalidad indicado en el pto 15, luego el personal de reparto deberá pasar a la Caja Regular o cajero de Hermes donde se entrega el dinero de su liquidación, presentar el recibo de tapas y cancelar si hubiera el valor indicado por faltante de tapas a los cajeros, los que deben ingresar directamente a la cuenta del CDA en su disponible de ingresos, Ya que esto cubrirá el importe de los faltantes de tapas que realizara al final de la promoción ACL.
22. El liquidador TAPA deberá efectuar la entrega de estas al cierre del día en bolsas precintadas, las que deben coincidir con el cierre del CDA o Ecobesa, deben tener en cuenta que deben verificarse al cierre del día y colocar un sticker indicando el día, cantidad de tapas y cantidad de tapas faltantes.
23. Si es de un Ecobesa se efectuará la entrega a Caja Hermes para su custodia, y posterior recojo por parte del proveedor licitado y si es algún CDA el liquidador TAPA contratado con el CDA deberá

coordinar el espacio seguro para tener en custodia dichas tapas que serán entregadas a ACL al cierre de la promoción y deberá coincidir con lo registrado en el sistema.

**PROCESO DE LIQUIDACION:**

24. Pasa Zona de expedición de carga física y recepciona devoluciones, continua a la oficina de Liquidación donde se registra comprobantes en SIPAN y emite "Valorización" (incluye el nro. de tapas a liquidar), el liquidador CDA o liquidador Tapa, solicitará las tapas que emite el documento de valorización y deberá efectuar el conteo, una vez corroborado la cantidad de tapas, el Liquidador Tapas o liquidador CDA, deberá emitir un **recibo de abono** donde se indique, cantidad de tapas por denominación e importe total, que entregará a Caja Regular y/o Hermes para el pago de su liquidación. Si por alguna razón el transportista no entrega las tapas completas, deberá considerar que efectuará el pago directamente en la caja regular, el cual deberá cobrar la diferencia de tapas no consignadas en el recibo y cancelar el importe de la tapa + la penalidad, dicho efectivo ira a la liquidación (importe de tapa) y la penalidad ira en el disponible del CDA (según lo indicado en el punto 15. Cabe indicar que los recibos de caja deben coincidir con los importes de las tapas de la liquidación y con ello se sustentara el importe de la nota de crédito al cierre de la promoción. **Además, el liquidador debe enviar al jefe de publicidad el reporte de tapas diario recepcionado y las ocurrencias que pueda suceder en el día, de no presentar el reporte no será considerado el día trabajado**

25. Para los CDAS que no estén con un personal adicional para el conteo de tapas ("Liquidador Tapas"), el liquidador normal del CDA se le pagara horas extras (según lo indicado en el punto 19 inc c)), mediante una factura, con el siguiente concepto ***Servicio de conteo y verificación de tapas marcadas por Promoción TAPISOLES 2023"***. ***Y deberá efectuar la misma función del punto 21.***

26. El cálculo de la Factura por Horas extras o por pago de servicios del LIQUIDADOR DE TAPAS, este deberá informar a la jefatura de promociones (Srta Andrea Santa María), al inicio de la promoción y en el 2do mes se deberá ajustar a los pagos reales para la emisión factura final, esta no debe exceder del mes de terminada la promoción, se emitirá la Orden de Compra para su posterior presentación de la factura y esta será cancelada y/o compensada de acuerdo a los días estipulados de pago para cada CDAS, estas facturas deberán de ser ingresadas hasta el mes 25 de agosto, de ingresarlas posterior a este mes, estas no serán reconocidas.

24. El cajero Regular (CDA y/o Hermes) cruzara el dinero en efectivo más el recibo de abono con la "valorización" si esta cuadra, cerrara en SIPAN (en caso falten Tapas tiene que cobrar el monto de tapa con penalidad en efectivo). Luego emitirá la "autorización de salida" indicando la conformidad. Esto quiere decir que las tapas físicas mantendrán su precio indicado en la tapa y las tapas que no sean entregadas tomara otro precio por penalidad.

<u>Tapa física</u>	<u>Tapa + Penalidad (tapas no entregadas fiscalmente a caja)</u>
S/0.20	S/.0.50
S/0.50	S/.1.00
S/1.00	S/.1.70

25. Los cajeros regulares tendrán la obligación de cobrar este monto al personal de reparto que no entregue las tapas físicas, es decir, que no estén consignados en el recibo emitido por el liquidador o cajero tapa. Luego emitirá la "autorización de salida" indicando la conformidad.

26. En los casos donde no hay Liquidador TAPA, los pasos que le corresponden lo hará el liquidador CDA que emite la liquidación para el pago (se les pagará Horas Extras)

27. El Liquidador TAPA almacenará las tapas diariamente en un espacio donde asigne el CDA en forma separada, en bolsas por nominación y según el tipo de tapas (plásticas o metálicas), colocando un precinto de seguridad y un rotulado, donde debe indicar lo siguiente:

Números de Tapas: xxxxx (bolsa de S/0.20 o S/.0.50 o S/.1.00)  
Tipo de tapa: xxxxxx (plástica o corona)  
Fecha: xxxxxx  
Hora de cierre: xxxxxx  
Diferencia contra liquidación del día (cantidad de tapas por denominación).

Si es un Ecobesa, las bolsas deberán de entregarla a caja Hermes debidamente precintadas para su Custodia o el espacio que les dé el CDA

28. El Liquidador TAPAS, debe enviar este informe diariamente al cierre del día o a primera hora de la mañana (8 am) de lo indicado en el pto 27. Tener en cuenta que solo se pagará al cajero que cumpla esta condición, el cajero debe enviar un reporte diario del cierre del día, caso contrario no se reconocerá el pago al cajero, ni las horas extras.

29. Se ha considerado en esta promoción, definir a CDAS como: EXTRA GRANDES, GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS Y MUY PEQUEÑOS. **Ver Anexo 1**

Extra Grandes: recojo de tapas (plásticas y corona), 2 veces a la semana.  
Grandes: recojo de tapas (plásticas y corona), 1 vez a la semana  
Medianos: recojo de tapas (plásticas y corona) quincenal  
Pequeñas: recojo de tapas (plásticas y corona) mensual  
Muy pequeñas: recojo de tapas (plásticas y corona), al final de la promoción (solo 01 vez)

30. Con ello se determina el recojo de tapas (plásticas y corona) de la promoción, las que serán contadas y deberán coincidir con el reporte semanal del sistema.

31. Liquidación de Almacenes Urbanos (Anexos), el liquidador de tapisoles (empresa entrega2), asume por 24 horas cualquier diferencia existente de tapas, pasada las 24 horas el transportista u/o encargado de anexo deberá cancelar la diferencia generada, de no ser así, el liquidador de tapisoles compensará la diferencia de tapas con las del día siguiente.

### **32. PROCESO DE RETORNO DE TAPAS PLASTICAS Y/O CORONA A ACL:**

33. Las tapas serán recogidas por la Empresa licitada de cada CDA y/o Ecobesa (a través de Hermes que solo custodia su almacenaje), estas deberán de entregarse en bolsas transparentes totalmente selladas por el Liquidador TAPA con una guía y documento escrito emitida por el CDA, los que recogerán previa coordinación con cada CDA y/o ECOBESA-Hermes, las personas de contacto para el recojo de tapas será: la empresa Entrega2, sr Ernesto Larico con teléfono celular 951 627 333, toda coordinación deberá venir con copia a ASantaMaria@accorporativo.pe, asimismo, considerando que es dinero, necesitamos que el CDA y/o ECOBESA designe a un personal para que realicen el conteo conjuntamente con el proveedor. De no designar a esta persona el proveedor no será responsable de algún faltante que se presente. El CDA debe brindar las facilidades y el espacio si está conforme a lo indicado en cada bolsa, se firmarán las guías y el documento donde se indicará la cantidad de tapas por denominación que están entregando. Con ello se cuadrará con el reporte de tapas del sistema. Tener en cuenta que se maneja 2 reportes, el reporte del total de tapas ingresadas en la toma de pedidos (sistema) y el reporte de tapas físicas recepcionada en la caja y que liquidaran a ACL, solo se considerara las tapas física no mayores a la registrada en el sistema para la emisión de las notas de crédito.

34. Las tapas deben ser entregadas en bolsas por separado por denominación y material 06 bolsas, 03 tapas plásticas y 03 metálicas de las denominaciones S/0.20, S/0.50 y S/1.00 y 03, para facilitar el conteo del proveedor.

35. Si existiera alguna diferencia (puede darse el caso de las tapas que recepcionaron con efectivo o tapas perdidas que liquidaron con depósito en efectivo. Estas serán cobradas y facturadas al CDA a fin de cuadrar lo indicado por el sistema (se entiende que el CDA ya le descontó al personal de reparto al momento de la liquidación), asimismo se valorizara las bonificaciones entregadas por estas tapas no liquidadas y también serán cobradas al CDA.

36. El proveedor contratado para el recojo de tapas debe efectuar el conteo físico de las tapas y el CDA con un representante debe verificar que este conteo sea el real físicamente. De no estar presente un representante del CDA, el conteo que efectuó el proveedor será considerado válido y no habrá recuento de tapas y si el CDA no le permite retirar las tapas de ese recojo al cierre se validará las tapas como perdidas y no será tomada en consideración para el siguiente conteo.
37. El proveedor de recojo de tapas informará a la Jefatura de Promociones la cantidad de tapas recepcionadas y las que no permitieron su retiro después de contadas.
38. El Corte se hará según la definición de los CDAS (recojo de tapas) esta deberá coincidir con el reporte que salga en el sistema, de acuerdo a esto, ACL emitirá automáticamente los documentos según corresponda (Nota de débito por tapas no entregadas y/o Nota de crédito por las tapas recepcionadas). Bajo el siguiente concepto:
39. **Nota de Débito** que ajustará la misma factura que afectó la Nota de Crédito por el concepto: **"Ajuste de descuento otorgado en exceso por Promoción TAPISOLES 2023"**.
40. **Nota de Crédito** por concepto de **"Promoción TAPISOLES 2023"**.
  - a. Tener en cuenta que solo se contabiliza las tapas físicas que entreguen al proveedor para la devolución por parte de ACL y estas tapas no deben ser mayores a las registradas en el sistema.
41. Es decir que la diferencia de acuerdo a esta información, la Jefatura de Promociones solicitará la facturación por el monto de diferencial de tapas no entregadas.
42. Atentamente,



**Anexo 1**

<b>REGIÓN</b>	<b>CDAS EXTRA GRANDES (RECOJO 2 VEZ POR SEMANA)</b>
IA - EMPRESA COMERCIALIZADORA Ate - Chosica - San Juan	
I1 - EMPRESA COMERCIALIZADORA- Callao - Dueñas	
I9 - EMPRESA COMERCIALIZADORA Comas - Los Olivos, Ventanilla	
33 - Mega VES - VES y CHORRILLOS	
IC - EMPRESA COMERCIALIZADORA - Arequipa	
43 - DISTRIBUIDORA PMA E.I.R.L.- Trujillo	
89 - DISTRIBUIDORA EMBID SAC - JULIACA	
<b>REGIÓN</b>	<b>CDAS GRANDES (RECOJO QUINCENAL)</b>
I7 - EMPRESA COMERCIALIZADORA- Chiclayo	
I3 - EMPRESA COMERCIALIZADORA-Ica	
49 - REGZA SRL - Chocope	
32 - ANDINO SAC - CUSCO	
68 - PMA EIRLTDA- CHIMBOTE	
<b>REGIÓN</b>	<b>CDAS MEDIANAS (RECOJO MENSUAL)</b>
87 - ADARGAR-TACNA S.R.L.	
71 - BAJOPONTINA SA-Huancayo	
61 - BAJOPONTINA SA - Huaraz	
79 - DISTRIBUIDORA PACI - CAÑETE	
I5 - EMPRESA COMERCIALIZADORA- Pisco	
I8 - EMPRESA COMERCIALIZADORA- Piura	
24 - IMPERIOS OPERADORES LOGISTICOS- Huacho	
28 - IMPERIOS OPERADORES LOGISTICOS- Huaral	
26 - DISTRIBUIDOR PACI MALA	

14 - LAS DUNAS - NAZCA  
 63 - DISTRIBUIDORA SANTA MONICA  
 SAC- Tarapoto  
 59 - IMPERIOS OPERADORES  
 LOGISTICOS - Cajamarca  
 16 - EMPRESA COMERCIALIZADORA-  
 Chincha  
 27 - HUALLPA SULLCA JUAN YONI- Pasco

REGIÓN	CDAS MUY PEQUEÑAS (1 RECOJO )
--------	-------------------------------

06 - A Y A DISTRIBUCIONES EIRL. Pedregal
70 - LOS PIEROS S.R.L.- Ilo
22 - SJD DISTRIBUCIONES SRL- Moquegua
88 - A Y A DISTRIBUCIONES E.I.R.L. - Camaná
07 - DISTRARAJ SAC - TARMA
08 - TRAHIS SAC - PICHANAKI
15 - DISTRIB EMBID SAC-AYAVIRI
18 - DIST SALAZAR - ANDAHUAYLAS
45 DIAZ RUIZ CHOTA
25 - ANDINO SAC-URUBAMBA
38 - A Y A DISTRIBUCIONES EIRL- Atico
40 - A Y A DISTRIBUCION EIRL-CHALA
46 DISTRARAJ AYACUCHO
47 - TRAHIS SAC - La Merced
50 - DISTRIBUIDOR EMBID SAC- Ilave
57 - BAJOPONTINA S.A.- Huancavelica
66 - DISTRIBUIDORA SOL NACIENTE SAC - Tumbes
72 - TRAHIS SAC- Pucallpa
JC O.L. IQUITOS
74 - TRAHIS- Tingo Maria
76 - TRAHIS SAC - Huánuco
84 - JHOSELIN DISTRIBUCIONES EIRL Puerto Maldonado
91 - DISTRIBUIDORA SALAZAR EIRL- Abancay
92 - ANDINO SAC - SICUANI
93 - COMERCIAL SAN JOSE EIRL- Espinar
94 - DISTRIBUCIONES ALPER SAC- Jaén
95 - INTICHAY S.A.C. - Quillabamba
97 - TRAHIS SAC - STIPO
E5 - DISTRIBUIDORA SANTA MONICA SAC- Moyobamba
C1 - DISTRIBUIDORA EMBID SAC - MACUSANI
B1 RUIZ MARTINEZ JUSTO / CESARIS

HUAMACHUCO

48 - REGZA SRL - PACASMAYO

ID - EMPRESA COMERCIALIZADORA -  
Mollendo

**TOTAL,  
FRECUENCIAS DE  
RECOJOS**